

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 14 DE ABRIL DE 1979

Núm. 85

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se convoca la concesión de ayudas nuevas a favor de minusválidos con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social.

Para dar cumplimiento a cuanto se establece en el artículo 11 de la Orden de 24 de febrero de 1975, por la que se regula la concesión de ayudas a favor de minusválidos con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social; haciendo uso de las facultades atribuidas a esta Dirección General en el mencionado artículo en relación con lo que dispone el Real Decreto 1918/1977, de 29 de julio, mediante el que se reestructuró el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, y de conformidad con lo establecido en la norma común séptima del Plan de Inversiones del citado Fondo para 1979, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 9 del corriente mes de marzo,

Acuerdo, en nombre del Patronato Rector del Fondo Nacional de Asistencia Social, convocar la concesión para el año 1979 de ayudas nuevas a favor de minusválidos físicos y psíquicos con cargo al citado Fondo.

Esta convocatoria se regirá por las disposiciones generales de dicha Orden, en cuanto sean aplicables, y por las especiales contenidas en las normas siguientes:

Primera.—La solicitud de concesión de la ayuda y los demás documentos establecidos en la Orden citada deberán presentarse en la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de la provincia donde tenga su domicilio el padre o representante legal del minusválido. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, también podrán presentarse en los Gobiernos Civiles y en las Oficinas de Correos para su envío a dichas Delegaciones.

Segunda.—El plazo dentro del que han de presentarse dichos documentos será de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*. Si no se presentara la solicitud dentro del plazo señalado, no se

concederá la ayuda correspondiente, a cuyo efecto las Delegaciones Territoriales estamparán en este documento el sello del registro de entrada con la fecha de presentación, que también deberán consignar, en su caso, los Gobiernos Civiles y las Oficinas de Correos.

Tercera.—El certificado médico que ha de aportarse con los demás documentos requeridos deberá estar expedido en el impreso oficial establecido.

Cuarta.—Las Delegación Territorial examinará los documentos presentados, y si faltara alguno de los exigidos, no se hubieran consignado en la solicitud y en el impreso complementario los documentos nacionales de identidad del minusválido y de su representante legal y todos los demás datos requeridos, o adolecieran de algún otro defecto, requerirá a quien haya formulado la petición para que lo subsane dentro del plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará el expediente sin más trámite.

Quinta.—La Dirección General de Servicios Sociales y las Delegaciones Territoriales mencionadas podrán realizar las gestiones que estimen necesarias para comprobar que los minusválidos a favor de quienes se solicitan las ayudas reúnen todos los requisitos exigidos para ser beneficiarios de ellas.

Sexta.—Dentro de los tres días siguientes a la terminación del plazo indicado en la anterior norma segunda, las Delegaciones Territoriales remitirán toda la documentación presentada, acompañada de su informe y de una relación de solicitantes y de minusválidos, a la Dirección General de Servicios Sociales para que por ésta se adopte la resolución que proceda, contra la que, en su caso, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social, dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su notificación; contra la resolución de este recurso cabe interponer recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo que dispone la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Séptima.—De acuerdo con lo que se dispone en el artículo 10 de la Orden de 24 de febrero de 1975, la ayuda se concederá, si procediera, hasta el 31 de diciembre de 1979, sin perjuicio de que pueda ser pro-

rogada para años sucesivos, previo cumplimiento de los trámites y requisitos que se establezcan.

Octava.—La cuantía de las ayudas que se concedan de acuerdo con esta convocatoria será la que se señala a continuación:

1. Para minusválidos atendidos en Centros privados reconocidos por los Ministerios de Sanidad y Seguridad Social, Educación y Ciencia o Trabajo: 4.000 pesetas al mes si se encuentra en régimen de internado y 3.500 mensuales si están como mediopensionistas.

2. Para los atendidos en Centros de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional (AISNA) o en otros de naturaleza análoga: 2.500 pesetas al mes a los internos y 2.000 pesetas a los mediopensionistas.

3. Para los atendidos en Centros de las Diputaciones o Ayuntamientos: 1.800 pesetas mensuales si están internos y 1.500 pesetas si se encuentran en régimen de media pensión.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 14 de marzo de 1979.—El Director general, Miguel Suárez Campos.

Sres. Delegados territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social y Subdirector general de Promoción Asistencial y Protectorado.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 80 del día 3 de abril de 1979. 1851

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 23

NORMAS PARA CONSTITUCION DE CORPORACIONES LOCALES. REGIMEN ESPECIAL DE HORARIO PARA LAS SESIONES

De conformidad con el artículo 3.º Dos del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, este Gobierno Civil ha acordado señalar como hora de celebración de las sesiones de constitución en los Ayuntamientos que se indican, (concorre la circunstancia de que su Secretario desempeña simultáneamente otra u otras Secretarías) las siguientes:

| Ayuntamientos | Hora de la sesión |
|---------------------------------|-------------------|
| Acebedo | 11,— horas. |
| Algadefe | 20,— horas. |
| Alija del Infantado | 11,— horas. |
| Almanza | 13,— horas. |
| Antigua (La) | 13,— horas. |
| Ardón | 18,— horas. |
| Arganza | 18,— horas. |
| Bañeza (La) | 11,— horas. |
| Barjas | 13,— horas. |
| Barrios de Salas (Los) | 16,— horas. |
| Bembibre | 18,— horas. |
| Benavides | 10,— horas. |
| Bercianos del Páramo | 11,— horas. |
| Bercianos del Real Camino | 10,— horas. |
| Boca de Huérgano | 10,— horas. |
| Brazuelo | 16,— horas. |
| Burgo Ranero (El) | 18,— horas. |
| Burón | 12,30 horas. |
| Bustillo del Páramo | 11,— horas. |
| Cabañas Raras | 10,— horas. |
| Cabreros del Río | 11,— horas. |
| Cabrillanes | 11,— horas. |
| Cacabelos | 16,— horas. |
| Calzada del Coto | 11,— horas. |
| Campazas | 9,— horas. |

| Ayuntamientos | Hora de la sesión |
|-------------------------------------|-------------------|
| Campo de Villavidel | 17,— horas. |
| Camponaraya | 11,— horas. |
| Carracedelo | 11,— horas. |
| Carrizo | 11,— horas. |
| Carrocera | 11,— horas. |
| Castilfalé | 11,— horas. |
| Castrillo de Cabrera | 14,— horas. |
| Castrillo de la Valduerna | 13,— horas. |
| Castropodame | 16,— horas. |
| Castrotierra | 20,— horas. |
| Cea | 12,— horas. |
| Cebanico | 18,— horas. |
| Cimanes de la Vega | 13,— horas. |
| Congosto | 18,— horas. |
| Corbillos de los Oteros | 19,— horas. |
| Crémenes | 16,— horas. |
| Cuadros | 18,— horas. |
| Cubillas de los Oteros | 13,— horas. |
| Cubillas de Rueda | 10,— horas. |
| Cubillos del Sil | 13,— horas. |
| Chozas de Abajo | 11,— horas. |
| Ercina (La) | 13,— horas. |
| Escobar de Campos | 13,— horas. |
| Fresnedo | 11,— horas. |
| Fresno de la Vega | 21,— horas. |
| Fuentes de Carbajal | 9,— horas. |
| Galleguillos de Campos | 10,— horas. |
| Garrafe de Torío | 18,— horas. |
| Gordaliza del Pino | 13,— horas. |
| Gordoncillo | 14,— horas. |
| Gradefes | 11,— horas. |
| Grajal de Campos | 10,— horas. |
| Gusendos de los Oteros | 13,— horas. |
| Hospital de Orbigo | 18,— horas. |
| Izagre | 17,— horas. |
| Joarilla de las Matas | 10,— horas. |
| Laguna Dalga | 19,— horas. |
| Laguna de Negrillos | 10,— horas. |
| Lucillo | 10,— horas. |
| Luyego | 13,— horas. |
| Magaz de Cepeda | 10,— horas. |
| Mansilla de las Mulas | 16,— horas. |
| Mansilla Mayor | 11,— horas. |
| Matadeón de los Oteros | 11,— horas. |
| Matanza | 10,— horas. |
| Molinaseca | 19,— horas. |
| Murias de Paredes | 19,— horas. |
| Onzonilla | 17,— horas. |
| Pajares de los Oteros | 13,— horas. |
| Palacios de la Valduerna | 13,— horas. |
| Praado de la Guzpeña | 16,— horas. |
| Priaranza del Bierzo | 11,— horas. |
| Prioro | 17,— horas. |
| Puebla de Lillo | 17,— horas. |
| Puente de Domingo Flórez | 18,— horas. |
| Quintana del Castillo | 11,— horas. |
| Quintana del Marco | 10,— horas. |
| Regueras de Arriba | 10,— horas. |
| Rioseco de Tapia | 11,— horas. |
| Robla (La) | 11,— horas. |
| Sahagún | 11,— horas. |
| Sancedo | 13,— horas. |
| San Cristóbal de la Polantera | 20,30 horas. |
| San Emiliano | 16,— horas. |
| San Millán de los Caballeros | 9,— horas. |
| San Pedro Bercianos | 16,— horas. |
| Santa Colomba de Curueño | 18,— horas. |
| Santa Cristina de Valmadrigal | 16,— horas. |
| Santa María de la Isla | 11,— horas. |
| Santa María del Monte de Cea | 14,— horas. |
| Santa María de Ordás | 11,— horas. |
| Santa Marina del Rey | 16,— horas. |
| Santas Martas | 10,— horas. |
| Santiago Millas | 10,— horas. |

| Ayuntamientos | Hora de la sesión | Ayuntamientos | Hora de la sesión |
|-----------------------------------|-------------------|-----------------------------------|-------------------|
| Santovenia de la Valduncina | 18,— horas. | Villabraz | 13,— horas. |
| Sariegos | 17,— horas. | Villadangos del Páramo | 17,— horas. |
| Sena de Luna | 19,— horas. | Villadecanes | 11,— horas. |
| Soto de la Vega | 10,— horas. | Villademor de la Vega | 10,— horas. |
| Toral de los Guzmanes | 13,— horas. | Villamandos | 11,— horas. |
| Toreno | 11,— horas. | Villamartin de Don Sancho | 13,— horas. |
| Trabadelo | 10,— horas. | Villamejil | 18,— horas. |
| Truchas | 10,— horas. | Villamol | 13,— horas. |
| Turcia | 17,— horas. | Villamontán de la Valduerna | 11,— horas. |
| Urdiales del Páramo | 20,— horas. | Villamoratiel de las Matas | 18,— horas. |
| Valdefuentes del Páramo | 16,— horas. | Villaobispo de Otero | 13,— horas. |
| Valdelugueros | 10,— horas. | Villaquejida | 17,— horas. |
| Valdemora | 11,— horas. | Villaquilambre | 11,— horas. |
| Valdepiélagos | 13,— horas. | Villarejo de Orbigo | 11,— horas. |
| Valdepolo | 13,— horas. | Villares de Orbigo | 13,— horas. |
| Valderas | 11,— horas. | Villasabariego | 13,— horas. |
| Valderrey | 13,— horas. | Villaselán | 10,— horas. |
| Valderrueda | 11,— horas. | Villaturiel | 11,— horas. |
| Val de San Lorenzo | 12,— horas. | Villazala | 13,— horas. |
| Valdevimbre | 17,— horas. | Villazanzo de Valderaduey | 16,— horas. |
| Valencia de Don Juan | 11,— horas. | Zotes del Páramo | 21,— horas. |
| Valverde de la Virgen | 17,— horas. | | |
| Valverde-Enrique | 15,— horas. | | |
| Vallecillo | 13,— horas. | | |
| Vecilla (La) | 19,— horas. | | |
| Vegacervera | 18,— horas. | | |
| Vega de Espinareda | 11,— horas. | | |
| Vega de Infanzones | 13,— horas. | | |
| Vegaquemada | 11,— horas. | | |
| Vegas del Condado | 10,— horas. | | |

Los respectivos Secretarios se cuidarán de publicar este horario, en lo que a sus Ayuntamientos se refiere, en el tablón de edictos, y adoptarán disposiciones para hacerlo saber a los Sres. Concejales electos.

León, 9 de abril de 1979.

El Gobernador Civil,
Luis Cuesta Gimeno

MINISTERIO DE ECONOMIA

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes en 31 de diciembre de 1978

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes correspondiente al año 1978, de varios Ayuntamientos de esta provincia, se publica a continuación la relación de los mismos.

León, 2 de abril de 1979.—El Delegado Provincial, José Manuel H. Arrenal. 1824

Relación que se cita

Alija del Infantado.
Antigua (La).
Arganza.
Balboa.
Barrios de Luna (Los).
Barrios de Salas (Los).
Benuza.
Bercianos del Páramo.
Bercianos del Real Camino.
Berlanga del Bierzo.
Borrenes.
Brazuelo.
Burgo Ranero (El).
Burón.
Bustillo del Páramo.
Cabreros del Río.
Cabrillanes.
Campazas.
Calzada del Coto.
Campo de Villavidel.
Camponaraya.
Castilfalé.

Castrillo de la Valduerna
Castrocalbón.
Cebanico.
Congosto.
Corbillos de los Oteros.
Cuadros.
Cubillas de los Oteros.
Chozas de Abajo.
Destriana.
Encinedo.
Ercina (La).
Escobar de Campos.
Folgo de la Ribera.
Fresnedo.
Fresno de la Vega.
Fuentes de Carbajal.
Garrafe de Torio.
Gordaliza del Pino.
Gordoncillo.
Gradefes.
Grajal de Campos.
Hospital de Orbigo.
Izagre.
Joarilla de las Matas.
Laguna Dalga.
Mansilla de las Mulas.
Mansilla Mayor.
Maraña.
Matallana.
Molinaseca.
Murias de Paredes.
Noceda.
Onzonilla.
Oseja de Sajambre.
Pajares de los Oteros.
Palacios de la Valduerna
Prioro.
Quintana del Castillo.
Quintana y Congosto.
Regueras de Arriba.
Riaño.
Riego de la Vega.

Riello.
Sahagún.
San Adrián del Valle.
San Millán de los Caballeros
San Pedro Bercianos.
Santa Colomba de Somoza.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Cistierna

Por D. Baldomero Robles Valbuena, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «Instalación para la clasificación de áridos y dosificación para fabricación de hormigón», con emplazamiento en Vidades (León).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cistierna, 28 de marzo de 1979.—El Alcalde (ilegible).
1678 Núm. 781.—440 ptas.

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, en unión de sus justificantes y

debidamente informadas, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1978, que siguen:

Cuenta general del presupuesto ordinario.

Cuenta de administración del patrimonio municipal.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, se admitirán las reclamaciones o reparos que contra las mismas se considere oportuno formular los interesados.

San Esteban de Nogales, a 6 de abril de 1979.—El Alcalde (ilegible).

1842

Ayuntamiento de Castrocontrigo

La Corporación municipal en sesión celebrada el día 8 de abril actual, acordó aprobar expediente núm. 1/79, sobre modificación de créditos al presupuesto ordinario correspondiente al primer trimestre del año actual, expediente que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de cinco días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por cuantas personas tengan interés en ello y presentar las reclamaciones que estimen necesarias.

Castrocontrigo, 9 de abril de 1979.—El Alcalde, Manuel Fernández. 1860

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Formados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días hábiles:

1.—Expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario vigente.

2.—Idem idem del presupuesto extraordinario para electrificación de Villapadierna, Palacio de Rueda y Quintanilla de Rueda.

3.—Proyecto para la ampliación del abastecimiento de agua potable a Cubillas de Rueda.

4.—Idem idem para la instalación de cabinas telefónicas en Llamas de Rueda y Herreros de Rueda.

5.—Rectificación del inventario municipal al 31 de diciembre de 1978.

6.—Padrón para la exacción del impuesto de circulación.

7.—Rectificación del Padrón de habitantes referida al 31 de diciembre de 1978.

Lo que se hace público a efectos de examen y reclamaciones.

Cubillas de Rueda, a 5 de abril de 1979.—El Alcalde, J. Ferrero. 1841

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia y con el número 108/79, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Vizcaya, S. A., entidad domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador Sr. A. Prida, contra don Angel Villanueva Pérez, mayor de edad, industrial y contra su esposa doña Amerina Morán Morán, mayor de edad, sobre reclamación de 790.272 pesetas de principal y costas reclamados, en situación de rebeldía procesal y en ignorado paradero, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado:

Citar de rematé a dichos demandados, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos y se opongan a la ejecución si les conviniere; haciéndoles saber que con esta fecha se ha practicado el embargo sobre los inmuebles de su propiedad que a continuación se relacionan y ello sin el previo requerimiento de pago, en atención a ignorarse su paradero.

Los bienes objeto de embargo son:

1.º—Dos veinteavas partes indivisas de una viña en término de Trobajo del Camino, al sitio detrás de los prados de las eras, denominada "La Era", de 37 áreas y 56 centiáreas.

2.º—La participación que el demandado D. Angel Villanueva le corresponda en la finca cerrada sita en Armunia, a la carretera de Zamora, compuesta de casa de planta baja, de unos 98 metros cuadrados, señalada con el núm. 49 y terreno unido a la misma, midiendo todo unos 1.500 metros cuadrados.

3.º—Mitad indivisa de la finca 49 del polígono 4, de la Zona de Concentración de Bercianos, de regadío, al sitio de Cantares; y,

4.º—Mitad indivisa de la finca número 50, del polígono 4 de la Zona de Concentración de San Pedro Bercianos, al sitio de Los Cañizales, de 4 hectáreas, 82 áreas y 60 centiáreas.

Dado en León, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

1754 Núm. 762.—1.200 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 163 de 1979 por el hecho de lesiones en accidente de circulación, acordó seña-

lar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al lesionado Belisario Romero Rodríguez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 1812

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 929 de 1978, por el hecho de imprudencia con daños acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiséis del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, número 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Rinaldo Foschi, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 1849